



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE JULIO DE 2006	6661
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. - 21378

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 010

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vestuario y Ropería de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-010-06	\$ 1,300.00 Costo en compranet. \$ 1,000.00	12/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	04/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	ZAPATILLA PARA DAMA COLOR CAFE OSCURO	953	Par
2	C750000000	BOTA DIELECTRICA TIPO BÓRCEGUI, COLOR CAFE OSCURO	216	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 05 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes con el siguiente horario, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Julio del 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2006 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén de Área Vial con domicilio en Avenida 16 de Septiembre esquina Penitencia, Colonia 1º de Mayo, C.P. 86160, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Deberán manifestar con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumplen las partidas que oferte. Total de partidas: 02

CENTRO, TABASCO, A 8 DE JULIO DEL 2006

German Garza Linares
 GERMAN GARZA LINARES
 OFICIAL MAYOR
 RUBRICA

No.- 21379

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 011

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros de Aeronaves propiedad del Gobierno del Estado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-011-06	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	12/07/2006	18/07/2006 10:00 horas	01/08/2006 10:00 horas	07/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	PÓLIZA DE SEGUROS DE AERONAVES	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En compranet: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Julio del 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subdirección Operativa de Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en Península No. 2906, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 85125, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: A los 10 días hábiles de la notificación del Fallo, deberá entregar las PÓLIZA DE SEGUROS DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO y así como la solicitud de endosos, las pólizas y recibos de primas de seguros, en original y 2 copias.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Total de Partida: 01. Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro.

CENTRO, TABASCO, A 8 DE JULIO DEL 2006

[Firma]
 GERMAN GARDUZA MARTINEZ
 OFICIAL MAYOR
 SUBSCRIBIDA

No.- 21344

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado, para la obra relacionada a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) que otorga a los beneficiarios un subsidio Federal del programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva Tu Casa 2006, el ahorro de los beneficiarios y el Subsidio Estatal otorgado por el Instituto de Vivienda de Tabasco proveniente de recursos propios, la suma de estas tres aportaciones se destinarán única y exclusivamente para la edificación de la Unidad Básica de vivienda y se encuentran autorizados mediante los oficios No. DA/SPyE/1193/06 de fecha 09 de Junio de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones	
56079002 - 006-06	\$ 2,100.00 en compranet: \$ 2,000.00	17 - JULIO- 06 15:00 HRS	14- JULIO- 06 9:00 HRS	14- JULIO- 06 12:00 HRS	24- JULIO- 06 10:00 HRS	
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital contable requerido
	TU CASA-001-2006 Construcción de 77 unidades de vivienda básica, Programa "Tu Casa 2006", en el Fraccionamiento San Manuel, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco.		31- JULIO- 06 14: 00 HRS	28-AGOSTO- 06	60 DIAS	\$ 3'100,000.00

Contar con registro vigente del Padrón de Contratistas del estado de Tabasco; la especialidad solicitada es la **120**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3 16 43 11 ext. 112, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas como límite para adquirir bases.
 - Solamente podrán participar: Aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Tabasco, con una antigüedad mínima de 1 año, además de estar registradas en el padrón de contratistas del estado de Tabasco. Acreditándolo presentando original y copia de su registro.
 - El monto de la propuesta estará sujeto a las exenciones dispuestas en el artículo 9º, fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al artículo 21-A de su Reglamento.
- Ubicación de la obra: Fraccionamiento San Manuel, Municipio de Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos es obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado, en la Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas se efectuará el día y hora marcado, en la Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, al momento de solicitar las bases y/o los planos, independientemente de haberse inscrito en compranet o en las instalaciones de este instituto, son los siguientes:

- Original y copia del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, especialidad: **120**
- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- Los documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera requerida, serán los siguientes:

Para acreditar la experiencia y la capacidad técnica:

Deberá presentar la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

Para acreditar su capacidad financiera:

Deberá presentar los Estados financieros auditados y el comparativo de razones financieras básicas de los años 2004 y 2005, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Así como la última declaración fiscal del año en curso.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Se otorgará un anticipo del 30 % en 1(una) exhibición, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tab. a 08 de Julio de 2006


Arq. Yvonne Catzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

Invitab
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
DIRECCION TECNICA

No. - 21377

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1450/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO INVERLAT, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "RECUPERFIN COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de quien fueron cedidos los derechos del crédito motivo del juicio detallado con anterioridad, en contra de JESÚS ALBERTO GALLEGOS TORRES Y ROSA DÍAZ DEL CASTILLO DE GALLEGOS, con fecha veinte de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: ----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Arista número doscientos trece, de esta ciudad con una superficie de 52.54 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.35 metros con Candelaria Pérez, AL SUR: 12.70 metros con Terreno Municipal, AL ESTE: 04.16 metros con calle Arista, AL OESTE: 04.16 metros con Samuel Tejeđa, Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco. El catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 4,053 del libro General de entradas, a folios del 15,630 al 15,632 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,856 a folios 137 del libro mayor volumen 93, Propiedad de la demandada ROSA DÍAZ DEL CASTILLO DE -----

GALLEGOS, se le fijó como valor comercial la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo. -----

SEGUNDO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este JUZGADO; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de la Adscripción licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe. ----

Firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 21376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 1655/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y OTRA, con fecha quince de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Licenciados EDGAR CISNEROS TEJEDA y ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, con su escrito de cuenta, designado como representante común al primero de los mencionados, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicitan los ocursoantes, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en Segunda Almoneda y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Ruiz de la Peña sin número, de esta Capital, (según peritos calle AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA) constante de una superficie de 57.70 metros cuadrados, que incluyendo un pequeño callejón de acceso, localizado AL NORTE dos medidas 20.00 metros, con propiedad de WILLIAN TORPEY ANDRADE y 11.00 metros con propiedad de ROBERTO MAYANS VICTORIA, AL SUR tres medidas 20.00 metros con propiedad de VICTOR GOMEZ LEON; 09.25 metros; y 1,75 metros, con propiedad de MANUEL RAMOS SANCHEZ; AL ESTE dos medidas 20.00 metros con calle Agustín Ruiz de la Peña Y AL OESTE dos medidas, 5.25 metros con propiedad del señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, 5.50 metros y 1.50 metros con propiedad de la señora RITA M. ORTEGA DE LEON, amparado en su favor por escritura privada de compraventa, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3010, del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,284, folio 150

del libro mayor volumen 120, y al cual se le fijó un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO .- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de junio de 2006. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21369

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

C. FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA OTILIA CRUZ ALCUDIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, CON FECHAS TRES DE MARZO Y VEINTIDÓS DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado pro esta Secretaría, a la prevención de fecha veintitrés de febrero del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se procede a proveer lo siguiente. Se tiene por presentada a la Ciudadana OTILIA CRUZ ALCUDIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico "MENDEZ Y ASOCIADOS" el ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 716 altos (segundo piso) autorizando para tales efectos a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y ERIKA DANIEL ALVAREZ DE LA CRUZ, autorización que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, a quien se le reclama las prestaciones descritas en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de su escrito inicial de demanda, mismas que---

por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro de término de NUEVE días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Toda vez que el promovente manifiesta que desconoce el paradero o domicilio actual del demandado, en consecuencia de lo anterior, gírese atentos oficios a TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 510, de la Colonia Florida, de esta Ciudad, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con

domicilio ubicado en calle Rosales número 204, Zona Centro de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad si en su base de datos aparece registrado el domicilio del ciudadano FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, haciendo del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios.-----

QUINTO.- Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen registradas sus cédulas en el Libro respectivo que se le lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase presentado al Licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, Abogado Patrono de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y en base a los informes rendidos por las autoridades CC. Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V, e Instituto Federal Electoral, de fechas veintidós, veintitrés y veinticuatro de marzo del año en curso, en donde la primera y última de las instituciones antes citadas indicarán el domicilio registrado de la parte demandada en el presente juicio, así como en las-----

constancias actuariales de fechas veintiuno de abril, y ocho de mayo ambas del año dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas, por lo antes expuesto esta autoridad tiene a bien en decretar en término de los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos civiles en vigor, emplazar al demandado FRANCISCO ORTIZ DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto tercero del auto de inicio, producir su contestación de demanda.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DÁ FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21352

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO, con

Que en el **EXPEDIENTE 195/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ**, CON FECHA DOCE DE ABRIL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de abril del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la Ciudadana **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ**, con seis anexos, recepcionados el día diez de abril del año actual.----**CONSTE.**----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de negativa a nombre de **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ**, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha treinta de marzo del año dos mil seis; Dos recibos de pago de impuesto predial con número de folio 58929 y 052121 a nombre de **PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN**; Una copia fotostática de recibo predial con número de folio 052121 a nombre de **PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN**; Una constancia de positiva a nombre de **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ**, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de constancia de positiva a nombre de **PEREZ DE LA CRUZ MARTHA DEL CARMEN**, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis; Una copia fotostática de un plano del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc sin número propiedad de **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ**, con superficie de 740.57 m2; se tiene por presentada a la ciudadana **MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO**

el fin de acreditar que ha poseído el bien inmueble urbano ubicado en la calle de Cuauhtémoc, sin número, entre las calles de Mina e Hidalgo, de esta Ciudad; con una superficie de 740.57 M2, (**SETECIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 12.77 metros con calle Cuauhtémoc; **AL SUR**, 12.90 metros con **JUAN CARRILLO DE HGO.** **AL ESTE**, 58.80 metros con **NAZARIO PASTRANA** y **AL OESTE** 56.85 metros con **TOMAS PEREZ.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARTHA DEL CARMEN PEREZ DE LA CRUZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndose por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicha exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR JUAN CARRILLO DE HGO. Antes hoy ROSENDA SOLIS ARIAS, con domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo 320 de esta Ciudad; AL ESTE, NAZARIO PASTRANA antes hoy ROSA MARIA PEREZ CAMPOS, con domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina Mina de esta Ciudad, al OESTE TOMAS PEREZ antes hoy MARIA ELENA ANTONIO CARILLO, con domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc número 21 de esta ciudad.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 12 de abril del año 2006, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 195/2006.-CONSTE.---

Con fecha 12 de abril del año 2006, se turna el expediente a la actuario para su notificación.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 21347

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000877/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE MARTINEZ SIGERO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano GUADALUPE MARTINEZ SIGERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: recibo de dinero de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión y explotación, expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, constancia de posesión de fecha veintidós de julio del presente año, expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copias fotostáticas de escritos, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibo de ingresos, copia fotostática de oficio número DF/SC/512/05, de fecha quince de agosto del presente año, expedida por la subdirectora de catastro municipal, solicitud de catastro, plano, original, copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO -----

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 5-50-00 hectáreas (cinco punto cincuenta hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 50.00 metros, con calle número tres; al Norte 50.00 metros con Cirilo Vargas; al Este 1.360.00 metros, con Rosa Alegría y al Oeste 1.135.00 metros, con Eliécer Crespo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público

de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio del colindante, Cirilo Vargas; Rosa Alegría y Eliécer Crespo, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos

CIRILO VARGAS, ROSA ALEGRIA Y DAVID ROMERO CAJIIJA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirte a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21345

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000874/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR DAVID ROMERO CAJIIJA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano DAVID ROMERO CAJIIJA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un recibo original de dinero, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de escritos dos copia simple de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción numero 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 70.00 metros con calle número tres; al norte: 70.00 metros con Cirilo Vargas; al este 1035.00 metros con Otilia Domínguez; al oeste: 1035.00 metros con Guadalupe Martínez, ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio --

de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esa ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Cirilo Vargas, Otilia Domínguez y Guadalupe Domínguez, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este provecto en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Otilia Domínguez, Rosa Alegría Correa y Cirilo Vargas, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimiento civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

C. AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), EN CONTRA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA VENTAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL CIUDADANO AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR PRINCIPAL), Y AL CIUDADANO AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución de Crédito denominada "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 12,705, pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número UNO de Cárdenas, Tabasco, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaría de las copias simples que exhibe, con las copias certificadas, y constancias y firma de recibido que otorgue en autos; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico -----

marcado con el número 104, ubicado en el Primer Piso del Edificio número 700 en el Callejón Puerto Escondido, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada TANIA OLAN ARIAS, promviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de la empresa mercantil denominada VENTAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico el Ciudadano AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR PRINCIPAL) y al Ciudadano AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA (DEUDOR SOLIDARIO), ambos con domicilio actual en la Avenida Gregorio Méndez número 1135 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, reclamándole el pago de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), y E) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, el cual es vigente a la celebración del crédito 291, 294, 295 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de los reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 135 y 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción dejando copias simples en autos. Así mismo en caso de recaer embargo sobre los bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Se formó el expediente bajo el número 111/2001, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Y se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de Marzo del año 2001. CONSTE.----

En dos de junio dos mil seis, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadano Juez con el escrito recibido el día treinta y uno de mayo del presente año.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y en base a los informes rendidos por las Autoridades CC. Instituto Federal Electoral, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, (SAPAET), Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A: DE C.V., de fechas seis de noviembre, once, dieciséis y diez de junio del dos mil tres respectivamente, en donde el último de las Instituciones antes citadas indicó el domicilio registrado de la parte demandada en el presente juicio, así como en las constancias actuariales de fechas cuatro y dieciocho de abril del dos mil uno y diez de marzo ambas dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad -- de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas; por lo antes expuesto esta

autoridad tiene a bien en decretar en términos de los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 139, fracción II, del Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplazar al demandado AUGUSTO D'ARGENCE GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto segundo del auto de inicio, producir su contestación de demanda.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. Num. 0111/2001.

Seguidamente se publicó en la lista del 02/junio/2006.

EN 05/06/06 SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21346

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000876/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA ALEGRIA CORREA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ML CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSA ALEGRIA CORREA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un recibo original de dinero, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de oficio, copia fotostática de escrito, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de Veinte hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 232.00 metros con calle número tres; al norte: 261.00 metros con Wilivaldo Silva; al este 1. 136.00 metros con Guadalupe Martínez; al oeste: 1.121.00 metros con Zorroza, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Wilivaldo Silva, Guadalupe Domínguez: así como el nombre de quien legalmente represente a Zorroza, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Domingo Hernández Cordova, Crispín de la Cruz Escudero y Nabia Madrigal, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21353

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2005, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ con su escrito y anexo, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le ordenó dar a través del acuerdo ocho de abril del año dos mil cinco, y exhibe la certificación expedida por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, y en el cual informan que el predio del cual se pretende la posesión, se encuentra a catastrado a nombre a su nombre y que no forma parte de otro bien de dueño cierto, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, provéase la demanda presentada por la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ recepcionada con fecha primero de marzo del año dos mil cinco, en los siguientes términos: Téngase a la ocursoante antes mencionada, con su escrito y anexos relativos a: plano de un predio urbano, propiedad de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ de fecha octubre del año dos mil novecientos noventa y uno; tres recibos oficiales números 48929 C 07708 No B 101799, a nombre de GARCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN, expedido a su favor por la Tesorería Municipal de esta ciudad; escritura pública número mil novecientos treinta y siete, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Notario Público Número Dos de esta ciudad; manifestación de fecha doce de julio del año dos mil uno, realizada ante la Dirección de Catastro de este Municipio; declaración de traslado de dominio de fecha once de julio del año dos mil uno, realizada ante la Dirección de Finanzas de este Municipio; memorándum número 0101476 -----

presentado ante la Subdirección de Catastro de este Municipio; certificación de valor realizada ante la Subdirección de Catastro de este Municipio; todos a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ; constancia de residencia a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ, expedida a su favor por el licenciado FELIPE FERIA PEREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, constancia negativa de propiedad expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, copias certificadas por esta Secretaría de la diligencia de apeo y deslinde, y dos constancias expedida por el ciudadano JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, de fechas treinta y uno de marzo y trece de abril del año dos mil cinco...." con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano que se encuentra ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 134.55 (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 (TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) con Francisco García Pérez; AL SUR: 34.50 metros con la señora Cristobalina Alvarez Vda. De Gálvez; AL ESTE: 3.90 tres metros noventa centímetros con el Paseo Carlos Pellicer Cámara; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1329, 1320, 1321, y 1322, del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicas más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien

se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSE GARCIA PEREZ, JUAN GABRIEL ALEJO GIL Y FRANCISCO GARCIA PEREZ, misma que fue ofrecida por la parte actora.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes Francisco García Pérez y Crisobalina Alvarez Vda. De Galvez; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.--

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "...el predio urbano que se encuentra ubicado en Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro de esta ciudad,

constante de una superficie de 134.55 (CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 (TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), con Francisco García Pérez; AL SUR: 34.50 metros con la señora Crisobalina Alvarez Vda. De Gálvez; AL ESTE: 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS) con María del Carmen García Pérez y AL OESTE: 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS) con el Paseo Carlos Pellicer Cámara..." pertenece o no al fundo legal o a la nación respectivamente.----

OCTAVO.- Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 105 C, Colonia Centro, de esta ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO a quien además autoriza para recibirlas tome apuntes, revise el expediente tantas y cuantas veces sean necesarias.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.----

ATENTAENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 21350

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. JOSÉ GONZÁLEZ ASCENCIO O JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ASCENCIO.

EN EL EXPEDIENTE 322/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ DE LOS SANTOS GONZALEZ TORRES, PROMOVIDO POR: MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con el cual da contestación la vista que se le diera en el auto de fecha seis de junio del año dos mil seis, y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígamele que no ha lugar de acordar favorable su petición en virtud de que el actuario judicial ya se constituyó en busca del domicilio señalado en autos.---

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que los promoventes ignoran el domicilio del ciudadano JOSÉ GONZALEZ ASCENCIO O JOSE MANUEL GONZALEZ ASCENCIO en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 130 fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber la radicación de la presente sucesión del extinto JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ TORRES, quien falleció el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, y tuvo como último domicilio el ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera Sección del Centro de --

esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles después de ser debidamente notificados, manifiesten lo que a sus derechos corresponda de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo mediante el cual acredite su parentesco con la extinta antes citada, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el tablero de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEBIDAMENTE FOLIADOS SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ.

No.- 21351

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que en el expediente número 229/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY, con fecha doce de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura Pública número 2763 volumen 43 de la protocolización de la copia certificada del expediente civil número 155/1991, pasado ante la fe pública del licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, Notario Público número 23 de Villahermosa, Tabasco, de fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cinco; una copia fotostática de un plano del predio rústico propiedad del señor Virgilio Hernández May, ubicado en la Ranchería Chicozapote, Segunda Sección Centla, Tabasco, con superficie total de 38,221.00 m2., un certificado de posesión a nombre de Virgilio Hernández May, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de fecha trece de junio del año dos mil tres; una constancia de positiva a nombre de Virgilio Hernández May, expedida por el ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de este Municipio, de fecha tres de julio del año dos mil tres, se tiene por presentado al ciudadano VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en el poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 38,220 m2., y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 390.00 metros Daniel Bautista Sánchez, Isidro Hernández Arias y Juan Arias Hernández; AL SUR, ---

390 metros con Nicolás May Hernández; AL ESTE, 101.70 metros con calle sin nombre; AL OESTE, 49.30 metros con Felipe Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, el día veintiuno de septiembre de 1995, bajo el número 450 del Libro General de entradas a folio 1680 al 1689 del Libro de Duplicados volumen 55. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia Fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. -----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fije avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. -----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de ésta diligencia la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derecho o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: al NORTE, DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ (ANTES) HOY PERFECTO HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Sánchez Mármol de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; AL NORTE ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS Y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ, y tiene su domicilio ubicado en la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Centla, Tabasco; al sur, NICOLAS MAY HERNÁNDEZ tiene su domicilio en la Ranchería Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco; AL OESTE, FELIPE HERNÁNDEZ (ANTES) hoy carretera hacia batería Pijije. -----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, despacho 3 de esta ciudad,

autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro para que tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. ---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado. -----

NOVENO.- En cuanto a la inspección judicial que solicita el promovente ésta se reserva de acordar para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS. -----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No. 21370

AVISO DE ESCISIÓN

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad, celebrada el día 1ro. de febrero de 2006, aprobó la escisión parcial de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a la sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", practicados al 31 de diciembre de 2005, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.

2. Se acordó la escisión de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", y su patrimonio, a efecto de que parte del activo, pasivo y capital contable de la sociedad se aporte a "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." al valor y en la forma a que se refiere el balance general proforma practicado al 31 de diciembre de 2005, que se publica conjuntamente con este aviso.

Por lo tanto, el activo, pasivo y capital que le correspondan a la sociedad escindida serán transferidos por ministerio de ley, mediante la comparecencia del delegado correspondiente ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." y su inscripción en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro.

3. Se acordó aprobar los balances generales proforma al 31 de diciembre de 2005, con el que continuará sus operaciones "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", y con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida que se denominará "INGENIERIA DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

4.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión de la sociedad surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 días naturales, contando a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." conservará un capital social de \$3'591,780.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 359,178 (trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho) acciones con valor de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada uno, íntegramente suscritos y pagados.

6. "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." conservará un capital social de \$3'591,780.00 (Tres millones quinientos noventa y un mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), representado por 359,178 (trescientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho) acciones con valor de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritos y pagados.

7. Los socios de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." participarán en el capital social de "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V."

8. Las Acciones actualmente en circulación, representativos del capital social de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", deberán canjearse y anularse. Transcurrido el plazo establecido en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que exista oposición de terceros, los socios de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", podrán acudir a la Sociedad a efecto de llevar a cabo el canje de los títulos que obren en su poder, por los nuevos que les correspondan de acuerdo a la escisión acordada.

9. "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", conservará su denominación actual y se regirá por sus estatutos sociales en vigor.

10. "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V." se regirá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de socios antes citada.

11. El pasivo asumido por "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V." que le es transmitido a "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V.", por virtud de la escisión, será absorbido por la sociedad escindida y pagado en los términos y proporciones pactados conforme al balance general proforma que forma parte del presente aviso.

12. El Administrador Unico de "INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.", que con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión, y que se encuentre en vigor, subsistirá en su cargo con las mismas facultades; por otra parte "INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. de C.V.", nombra su Administrador Unico.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, misma que fueron inscritas en el registro público de la propiedad con fecha 19 de Mayo de 2006, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las

publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, Villahermosa Tabasco, 28 de Junio de 2006.

Delegado de la Asamblea

MARTIN ALBERFO MARTINEZ CRUZ
Rúbrica.

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL BASE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$20'432,300.00
- Caja	\$ 51,377.00	
- Bancos	5'012,815.00	
- Ctas x Cob.	10'702,976.00	
- Pagos Ant.	1'792,857.00	
- Otros activos	2'872,275.00	

Fijo

Maq. y Eq. Neto		\$43'143,789.00
- Maq. y Eq.	\$ 83'875,542.00	
- Depreciacion	(40,731,753.00)	

Diferidos		\$ 180,237.00
-----------	--	---------------

VALOR NETO DE ACTIVOS \$63'756,326.00

PASIVO

Proveedores	\$ 1'098,403.00
Acreedores	2'367,595.00
Imp. x pag.	4'475,897.00
Otras Ctas. Por Pagar	4'271,533.00

VALOR TOTAL DE PASIVOS \$ 12'213,428.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL		\$ 7'183,560.00
Actualizaciones		34'131,388.00
Ut, acumuladas		10'227,950.00
	VALOR TOTAL DE CAPITAL	\$51'542,898.00
	VALOR PASIVO Y CAPITAL	\$63'756,326.00

INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

(ESCINDENTE)

BALANCE GENERAL PROFORMAAL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$16'129,768.00
- Caja	\$ 45,877.00	
- Bancos	4'655,739.00	
- Ctas x Cob.	7'990,727.00	
- Pagos Ant.	1'653,496.00	
- Otros activos	1'783,929.00	
Fijo		
Maq. y Eq. Neto		\$14'206,523.00
- Maq.y Eq.	\$ 41'937,771.00	
- Depreciacion	(27,731,248.00)	
Diferidos		\$ 180,237.00
	VALOR NETO DE ACTIVOS	\$30'516,528.00

PASIVO

Proveedores		\$ 1'024,692.00
Acreedores		487,744.00
Imp.x pag.		2'887,953.00
Otras Ctas. Por Pagar		837,220.00
	VALOR TOTAL DE PASIVOS	\$ 5'237,609.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL.		\$ 3'591,780.00
Actualizaciones		17'065,694.00
U't, acumuladas		4'621,445.00
	VALOR TOTAL DE CAPITAL.	\$25'278,919.00

VALOR PASIVO Y CAPITAL \$30'516,528.00

INGENIERIA Y DISEÑO URBANO, S.A. DE C.V.

BALANCE ESCINDIDA

BALANCE GENERAL PROFORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

ACTIVOS

Circulantes		\$ 4'302,532.00
- Caja	\$ 5,500.00	
- Bancos	357,076.00	
- Ctas x Cob.	2'712,249.00	
- Pagos Ant.	139,361.00	
- Otros activos	1'088,346.00	
Fijo		
Maq. y Eq. Neto		\$ 28'937,266.00
- Maq. y Eq.	\$ 41'937,771.00	
- Depreciacion	(13,000,505.00)	

VALOR NETO DE ACTIVOS \$33'239,798.00

PASIVO

Proveedores	\$ 73,711.00
Acreedores	1'879,851.00
Imp. x pag.	1'587,944.00
Otras Ctas. Por Pagar	3'434,313.00

VALOR TOTAL DE PASIVOS \$ 6'975,819.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$ 3'591,780.00
Actualizaciones	17'065,694.00
Ut, acumuladas	5'606,505.00

VALOR TOTAL DE CAPITAL \$26'263,979.00

VALOR PASIVO Y CAPITAL \$33'239,798.00

No.-21366

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 538/1997, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y OTRO seguido actualmente por la licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA, apoderada legal de la señora ADELA PADILLA VIGUERAS heredera y albacea de su sucesión testamentaria del SEÑOR JOSÉ FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, EN CONTRA DE ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete y dieciocho de mayo del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen: --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el escrito de demanda, se acuerda: -----

Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR DEL RÍO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. José Francisco Pedrero Alvarez, nombrando como representante común al primero de los mencionados, personalidad que se le conoce con la copia certificada de la escritura pública número 8,878 volumen 110 pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Pino Suárez número 312 en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JESÚS ANSELMO ZAPATA HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO MOSCOSO ZURITA, a quien también faculta para recibir todo tipo de documentos y tomar apunte en el expediente señalado al rubro promoviendo en ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra del ciudadano ALBERTO CÁMARA VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia Buenos Aires Calle Aquiles Serdan esquina con 18 de marzo número 14 del Municipio de Macuspana, Tabasco reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: -----

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. -

B).- El pago de los intereses sobre dicha suma, al tipo Bancario mensual a partir del 17 de marzo de 1994, más los que se sigan devengando hasta la total recuperación del adeudo. Esto en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del documento base de la acción, -----

C).- El pago del 30% sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, de acuerdo con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio y 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. -----

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio. -----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32317 y demás relativos del Código Civil Reformado en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 Y 579 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

-- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572, 573 del referido Código Adjetivo Civil Reformado en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, respecto al predio rústico denominado "RANCHO EL REGOCIJO" constante de una superficie de 240-00-00 (DOSCIENTAS CUARENTA HECTAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en cinco medidas 900 novecientos metros, 850.00 ochocientos cincuenta metros, 500.00 quinientos metros, 460.00 cuatrocientos sesenta metros y 430.00 cuatrocientos treinta metros con zona federal del Arroyo Bitzal o Naranja, al Sur en 2,710 dos mil setecientos diez metros con Hayle López Martínez, al Este en 330.00 trescientos treinta metros con Irma González, al Oeste en tres medidas 360.00 trescientos sesenta metros, 440.00 cuatrocientos cuarenta metros y 470.00 cuatrocientos setenta metros con zona federal del Arroyo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 006 seis, a folios del 024 veinticuatro, al 026 veintiséis del Libro de Duplicados Volumen 61 sesenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,454 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a folio 202 doscientos dos del Libro Mayor Volumen 103 ciento tres. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede la finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, este dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no la acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su Responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de la Ley y en el caso de la Cédula Hipotecaria ésta contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que

expédasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo al numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. Juzgado. Toda vez que de la presente demanda se advierte que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado dé cumplimiento al proveído que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada un día más por razón de la distancia para efectos.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Sergio Martínez Guzmán, con quien actúa y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo del año dos mil seis, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido por la Oficialía de partes adscrita a este Juzgado el día once de mayo del presente año.- Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada Magdalena Guzmán León en su escrito que se provee y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por Ayuntamiento, Sapaet, Teléfonos de México (Telmex), Comisión Federal de Electricidad (CFE) Seguridad Pública y el Servicio Postal Mexicano, todos con domicilio en el Municipio de Macuspana Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al

demandado en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que no de hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil vigente.----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Marín Félix García, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Dorisdeyz Narda Vidal Suárez con quien actúa y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de mayo de 2006.---Conste.---
DNVS (EXP. NUM. 538/1997)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYS NARDA VIDAL SUAREZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21378	CONVOCATORIA No. 010. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 56071001-010-06 OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	1
No.- 21379	CONVOCATORIA No. 011. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 56071001-011-06 OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	2
No.- 21344	CONVOCATORIA 004. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No.- 56079002-006-06. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. SCAOP	3
No.- 21377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1450/995	5
No.- 21376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1655/994.....	6
No.- 21369	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 117/2006.....	7
No.- 21352	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 195/2006	9
No.- 21347	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 000877/2005.....	11
No.- 21345	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 0000874/2005.....	13
No.- 21348	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 111/2001.....	15
No.- 21346	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 000876/2005.....	17
No.- 21353	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2005	19
No.- 21350	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 322/2006.....	21
No.- 21351	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2006.....	22
No.- 21370	AVISO DE ESCISIÓN Ingeniería y Desarrollo Urbano, S.A. DE C.V.,.....	24
No.- 21366	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 538/1997.....	29
	INDICE.....	31



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.